

	PROTOCOLO CONDUCCION RESPONASABLE	CODIGO:	CLM-SST-001
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	001
		FECHA	29/07/2024
	COLMINERCO SAS	PÁGINA	

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA CONDUCCIÓN RESPONSABLE DE VEHÍCULOS PESADOS POR CARRETERA

1. Justificación

La empresa COLMINERCO SAS, al ser una empresa de servicio de transporte de carga por carretera, a nivel nacional, requiere del establecimiento de controles específicos y lineamientos claros para la operación.

La seguridad a la hora de conducir un vehículo por carretera es un factor muy importante de priorizar, toda vez que no solo afecta a los conductores sino también a los diferentes usuarios viales, como lo son los peatones, pasajeros, bici usuarios, entre otros, lo cual merece la implementación de acciones claramente definidas, que conduzcan a la prevención de accidentes de tránsito y laborales.

Es importante promover la toma de conciencia y el autocuidado a los trabajadores en el desempeño de su función de conducir vehículos, buscando siempre salvaguardar su seguridad e integridad física, como factor fundamental en la operación, ya que los vehículos están expuestos a eventualidades durante su recorrido que pueden ocasionar emergencias asociadas al mal estado en las vías, a imprudencias del conductor, transeúntes u otros vehículos, por aspectos técnicos propias del vehículo, por condiciones del terreno de la ruta asignada para realizar las operaciones y/o por condiciones ambientales.

Un Protocolo de Seguridad para el manejo responsable del vehículo de carga pesada, minimiza los riesgos asociados a la actividad de conducción toda vez que protege la vida e integridad del empleado y salvaguarda el bien material como lo es la carga transportada y el vehículo, a su vez, reduce accidentes de tránsito, contribuye con el buen nombre de la empresa al estar comprometida con la seguridad y la salud de sus colaboradores evitando también de esta manera sanciones legales y/o administrativas.

2. Objetivo

Diseñar un protocolo de seguridad para la conducción responsable de los vehículos de carga pesada por carretera, (Volqueta doble troque y/o carrotanque), para que sea aplicado por los conductores permanentemente durante el desempeño de sus labores; cuyo propósito consiste en el establecimiento de pautas claras que permitan la prevención de accidentes laborales, de tránsito y la adecuada administración de los riesgos asociados a la operación de la empresa COLMINERCO SAS que salvaguarden la seguridad e integridad humana y material.

2.1 Objetivos Específicos

- Establecer pautas para la inspección preoperacional del vehículo antes de iniciar la ruta indicada, que permita la prevención de accidentes laborales en la conducción de los vehículos por posible mal estado.

- Definir directrices claras y específicas para el desempeño de la actividad de conducción de los vehículos de carga pesada por carretera, que conlleven a la conducción segura y responsable.
- Incentivar la aplicación de las medidas de higiene y seguridad en el lugar de trabajo.
- Promover el auto-cuidado en la salud física y mental de los conductores a través de la realización de pausas activas durante los recorridos efectuados en la jornada laboral.

3. Requisitos Legales y normativos aplicables

Requisito legal y/o normativo	Descripción
Ley 769 de 2002	<i>“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”</i>
Ley 1562 de 2012	<i>“Por la cual se modifica el Sistemas de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud Ocupacional.”</i>
Ley 1355 de 2009	<i>“Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad</i>

	<i>de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención”</i>
Decreto 1072 de 2015	<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</i>
Resolución 2400 de 1979	<i>“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”.</i>
Resolución 0312 de 2019	<i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</i>
GTC-45 de 2012	<i>“Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional”</i>

4. Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Gerente General – Empleador	- Revisar, aprobar y formalizar el protocolo diseñado. - Suministrar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del protocolo. - Socializar el protocolo a todos los trabajadores de la empresa. - Verificar el cumplimiento estricto del protocolo.

	- Aplicar los correctivos requeridos en el caso del no cumplimiento del protocolo establecido.
Coordinadora del SG-SST	- Elaborar el protocolo - Coordinar las capacitaciones para la socialización del protocolo. - Realizar campañas acordes con el cumplimiento del protocolo. - Revisar la efectividad del protocolo. - Presentar los ajustes a que haya lugar, para el mejoramiento continuo del protocolo diseñado. - Realizar el seguimiento al cumplimiento del protocolo.
Jefe de Mantenimiento	- Realizar seguimiento a la correcta aplicación del protocolo. - Informar al Gerente las fallas e inconsistencias que detecte en las revisiones preventivas realizadas a los vehículos semanalmente.
Conductores	- Conocer y tener claro el protocolo implementado.

	- Dar cumplimiento estricto al protocolo establecido por la empresa. - Procurar el cuidado integral de su salud. - Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. - Participar activamente en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. - Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. - Reportar de manera inmediata, todo accidente de trabajo o incidente.
--	---

5. Responsables

- Gerente General/Empleador
- Coordinadora del SG-SST
- Jefe de Mantenimiento
- Conductores

6. Alcance

El protocolo de seguridad para la conducción responsable de vehículos pesados por carretera, aplica para todos los conductores de la empresa COLMINERCO SAS quienes deberán cumplirlo estrictamente durante la ejecución de sus labores.

7. Actividades

N.	Descripción de la actividad
1	Inspección preoperacional del vehículo de carga – volqueta doble troque y/o carrotanque sencillo
1.1	Realizar todos los días la verificación del estado del vehículo <u>ANTES</u> de iniciar con la conducción apoyado en los ítems establecidos en el formato de inspección preoperacional del vehículo.
1.2	Diligenciar el formato de inspección preoperacional del vehículo establecido por la empresa y realizar las anotaciones en el apartado de “observaciones” de las falencias que se encuentren y requieran atención, de manera que se garantice la seguridad y salud tanto del conductor como de los usuarios viales.
1.3	Si la falencia o inconsistencia detectada es crítica, comuníquela inmediatamente al jefe de operaciones quien le dará las indicaciones que deberá seguir de manera estricta; si, por el contrario, es algo que puede esperar para ser arreglado y no afecta su seguridad e integridad, regístrela de manera clara y puntal en el formato y envíe a su jefe, fotografía del formato completamente diligenciado y firmado.
1.4	Si no detecta ninguna inconsistencia, archivar el formato en la carpeta disponible para su conservación debidamente firmado y fechado lo cual confirma que el vehículo esta listo para iniciar sus operaciones de manera segura.
1.5	Para subir y bajar del vehículo utilice los tres (3) puntos de apoyo indicados, con pies y manos.
1.6	Asegúrese que los espejos tanto laterales como retrovisores se encuentre limpios y tengan la correcta visibilidad.
1.7	Ajuste la silla de conducción de manera que se sienta cómodo al conducir.

1.8	Verifique que la cabina esté libre de obstáculos o desorden que le impida una conducción segura.
1.9	Asegúrese que la documentación del vehículo quede correctamente guardada en la guantera del carro, de manera que cuando las autoridades lo requieran los tenga disponibles y organizados.
2	Al iniciar y durante el desarrollo de la actividad de conducción del vehículo tipo volqueta doble troque y/o carrotanque sencillo, siga las siguientes instrucciones:
2.1	Portar el carnet de identificación en un lugar visible.
2.2	Encienda el vehículo y espere que el motor alcance la temperatura adecuada.
2.3	Conduzca el vehículo sin exceder los límites de velocidad establecidos legalmente. Cuando el vehículo este cargado el limite máximo establecido por la empresa es de <u>60km/h.</u>
2.4	Mantenga una distancia prudencial respecto con los otros vehículos circundantes.
2.5	Reduzca la velocidad en curvas pronunciadas, pendientes, terrenos montañosos y zonas urbanas.
2.6	Utilice los cambios correspondientes de manera adecuada para mantener el rendimiento óptimo del vehículo y minimizar desgastes en el motor.
2.7	Asegúrese de tener a la mano los números telefónicos indicados en caso de presentarse cualquier emergencia.
2.8	En caso de detectar alguna falla o anomalía durante el recorrido, estacione el vehículo en un lugar seguro, ponga los conos de seguridad alrededor del vehículo, de manera que otros conductores y/o usuarios de las vías vean el vehículo estacionado y reporte de inmediato al jefe directo cualquier emergencia o situación inesperada.
2.9	Cuando se presente cualquier incidente en la vía, recuerde utilizar las herramientas disponibles de señalización tales como triángulos, luces intermitentes y proceda conforme con las instrucciones de seguridad establecidas.
2.10	Cuando requiera retroceder el vehículo, cerciórese que la zona sea segura y se encuentre despejada de personas y/o animales u algún otro elemento que ponga en riesgo su seguridad o la de otras personas que se encuentren circulando en la vía. Recuerde encender las luces de parqueo.
2.11	Informe a su jefe directo si durante el recorrido, observa mal estado de las carreteras por donde transita, condiciones peligrosas tales como altibajos, curvas cerradas, deslizamientos, malas condiciones climáticas, personas al margen de la ley, entre otras, que puedan llegar a afectar su seguridad e integridad.

2.12	Recuerde utilizar los manos libres para manipular el teléfono móvil. Por ningún motivo puede conducir y hablar por teléfono. Esta acción puede distraer su atención y poner en riesgo su seguridad ya que afecta su capacidad para reaccionar ante posibles eventos de emergencia que se presenten. Adicionalmente, puede generar sanciones y multa por incumplimiento del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002.
2.13	Está prohibido llevar acompañantes tanto adultos como niños en el vehículo.
2.14	Por ningún motivo se suba al volco a la parte superior del vehículo. Esta acción le corresponde al personal competente.
2.15	Recuerde que esta rotundamente prohibido conducir bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
2.16	Cuando llegue a su destino, estacione el vehículo en el lugar destinado para tal fin, apague el motor y realice una inspección visual para asegurarse que no existe ninguna anomalía aparente que ponga en riesgo su seguridad e integridad.
2.17	Cuando el vehículo esté dispuesto para ser cargado con el material contratado, manténgase en la cabina del carro.
2.18	Una vez cargado el carro con el material a transportar, verifique que la documentación entregada por el proveedor de minerales se encuentre completa y sea consistente con la carga a ser transportada. (certificado de origen, certificado del RUCOM y orden de remisión)
2.19	Asegúrese que el material cargado en el vehículo sea realmente el contratado y cumpla con los requisitos y las toneladas correctas sin que se exceda el peso, para evitar inconvenientes posteriores, demora en la prestación del servicio o posibles irregularidades.
2.20	Conserve los documentos recibidos (certificado de origen, certificado del RUCOM y orden de remisión) debidamente organizados y disponibles en caso de ser solicitados por las autoridades competentes.
2.21	Surta el combustible en las estaciones de servicio indicadas por el jefe directo. Recuerde, mientras se esté surtiendo el combustible apagar el motor y componentes eléctricos, no bajarse del vehículo y no utiliza el celular.
2.22	Para los arreglos de mantenimiento que no requieren autorización previa, diríjase a los talleres de mecánica indicados por el jefe directo.
2.23	Cuando el vehículo este en revisión en el taller de mecánica, por ningún motivo se ubique debajo del carro. Esta acción la realiza el personal competente para el trabajo de mecánica y los conductores no se encuentran autorizados para

	realizarlas aun cuando se encuentren con las capacidades y la experticia suficiente.
2.24	Todas las facturas, recibos de peajes o talleres mecánicos deberán conservarse y enviarse semanalmente al jefe directo para su respectiva consolidación y registro.
2.25	Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito.
3	Atienda las siguientes medidas de seguridad e higiene
3.1	Utilice los Elementos de Protección Personal dispuestos por la empresa para realizar la inspección preoperacional del vehículo o alguna tarea donde se vea expuesta su integridad física, tales como guantes, gafas, tapa oídos, chaleco fotoluminiscente, botas.
3.2	Verificar regularmente que los Elementos de Protección Personal se encuentren buen estado e informar si presentan daños o desgastes para que sean reemplazados.
3.3	En caso de sentir algún tipo dolor, incomodidad en el cuello, espalda, cadera, piernas que usted considere que tenga relación con el asiento del vehículo, comuníquelo al jefe inmediato.
3.4	En caso de sentir molestias en su salud repórtelo de manera inmediata
3.5	Al finalizar la jornada laboral, limpie y organice la cabina de conducción. Asegúrese que no quede desorden, ni elementos que obstruyan su paso o movimiento seguro dentro de la cabina del vehículo.
3.6	Asista cumplidamente a los exámenes médicos ocupacionales que programe la empresa.
4	Durante su jornada de trabajo realice Pausas Activas
4.1	Cada 2 horas del trayecto, deberá detener el vehículo para realizar pausas activas en un lugar seguro como las estaciones de servicio.
4.2	Realice los ejercicios de movimiento corporal, siguiendo la herramienta digital dispuesta por la empresa sobre pausas activas, durante 10 minutos.
4.3	Durante este tiempo, aproveche para hidratarse y comer algo ligero.

Nota. Estas indicaciones son de estricto cumplimiento y en caso de no acatarlas se hace responsable de sus consecuencias y de las sanciones correspondientes por su incumplimiento.

8. Cronograma

Actividad	Fecha/plazo	Responsable
Elaboración del protocolo de seguridad para la conducción responsable de los vehículos de carga pesada por carretera, (Volqueta doble troque y/o carrotanque)	Julio 2024	Coordinadora del SST
Revisión del protocolo	Julio 2024	Gerente General
Realizar cambios y/o ajustes requeridos en el protocolo	Agosto 2024	Coordinadora del SST
Aprobación del protocolo	Agosto 2024	Gerente General
Socialización del protocolo a todos los conductores y empleados de la empresa		Gerente General y Coordinadora del SST
Cumplimiento del protocolo diseñado	Diariamente	Conductores
Realizar campañas sobre el contenido del protocolo para promover su correcta aplicación	Mensual	Coordinadora del SST
Realizar el seguimiento al cumplimiento del protocolo	Mensual	Gerente General, jefe de mantenimiento y Coordinadora del SST
Evaluar el cumplimiento del protocolo por parte de todos los conductores	Trimestral	Gerente General y Coordinadora del SST
Proponer y realizar los cambios o ajustes que requiera el protocolo para su mejoramiento	Semestral	Gerente General, Jefe de Mantenimiento y Coordinadora del SST

9. Indicadores

- a. **Nombre del indicador:** Cumplimiento de las inspecciones preoperacionales

Definición: Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento de los lineamientos establecidos para la inspección preoperacional que se le debe realizar diariamente a los vehículos.

$$\text{Formula: } \frac{\# \text{ de inspecciones preoperacionales realizadas}}{\# \text{ de inspecciones preoperacionales programadas}} * 100$$

- b. **Nombre del indicador:** Cumplimiento de las indicaciones dadas en el protocolo de seguridad para la conducción responsable de los vehículos de carga pesada por carretera, (Volqueta doble troque y/o carrotanque)

Definición: Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las directrices impartidas para el desempeño de la actividad de conducción de los vehículos de carga pesada por carretera, con el objetivo de promover una conducción segura y responsable.

$$\text{Formula: } \frac{\# \text{ de directrices cumplidas}}{\# \text{ de directrices establecidas durante la conducción}} * 100$$

- c. **Nombre del indicador:** Cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad

Definición: Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad indicadas en el protocolo de seguridad para la conducción responsable de los vehículos de carga pesada por carretera, (Volqueta doble troque y/o carrotanque) a través de visitas de inspección.

Formula:
$$\frac{\text{\# de conductores que cumplen con las medidas de higiene y seguridad}}{\text{\# de vehículos inspeccionados}} * 100$$

d. **Nombre del indicador:** Cumplimiento de pausas activas

Definición: Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las pausas activas implementadas durante el desarrollo de la actividad de conducción.

Formula:
$$\frac{\text{\# de conductores que realizan pausas activas}}{\text{\# de conductores}} * 100$$

10. Metas

Indicador		Meta
Cumplimiento de las inspecciones preoperacionales		100%
Cumplimiento de las indicaciones dadas en el protocolo de seguridad para la conducción responsable de los vehículos de carga pesada por carretera, (Volqueta doble troque y/o carrotanque)		100%
Cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad		Mayor al 90%
Cumplimiento de pausas activas		Mayor al 80%

11. Referencias Bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (2002, 6 de julio). Ley 769 de 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1826223>

Congreso de la República de Colombia. (2009, 14 de octubre). Ley 1355 de 2009: Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1678007>

Ministerio de la Protección Social. (2012). Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/normatividad.html>

Presidencia de la República de Colombia. (2015, febrero 17). Decreto 276 de 2015. "Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores - RUCOM". Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61176>

Presidencia de la República de Colombia. (2015, mayo 26). Decreto número 1072 de 2015. Versión actualizada a abril de 2021. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Recuperado de

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR%20Sector%20Trabajo%20Actualizado%20a%20Abril%20de%202021.pdf/d3c8b5a4-7135-47ee-bdb8-aaae36932c8e?t=1622043008315>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (1979, mayo 22). Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Recuperado de

https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/resolucion_mintrabajo_rt240079.pdf

Ministerio de Transporte. (2004). Resolución 4100 de 2004. Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional. Recuperado de <http://web.mintransporte.gov.co/jspui/handle/001/4012>

Ministerio de Trabajo de Colombia. (2019, febrero 13). Resolución 312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82666>

Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga. (2020). Presentación Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo- Sección 2 [Archivo PDF]. Recuperado de https://posgrado.ustabuca.edu.co/pluginfile.php/222590/mod_resource/content/1/Presentaci%C3

[%B3n%20Esp.%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo-%20Secci%C3%B3n%202.pdf](#)

Universidad de Boyacá. (s.f.). Cartilla de pausas activas. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. División de Recursos Humanos. Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo. Recuperado de <https://www.uniboyaca.edu.co/sites/default/files/2019-04/CARTILLA%20DE%20PAUSAS%20ACTIVAS.pdf>

Torres, I. (s.f.). 5 Pasos para Realizar una Estandarización de Procesos en Tu Empresa. Recuperado de <https://iveconsultores.com/estandarizacion-de-procesos/>

Primax. (s.f.). 5 consejos para tanquear con seguridad en una Estación de Servicio. Recuperado de <https://www.primaxcolombia.com.co/consejos-para-tanquear-con-seguridad/>

CAMELECO, Scribd. (s.f.). Formato de indicadores PESV. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/588604506/FORMATO-INDICADORES-PESV>